



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA,  
LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTÓLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA  
FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES  
SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

**ÍNDICE.**

**ARTÍCULO 1° OBJETO DEL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 3° PRINCIPIOS RECTORES**

**ARTÍCULO 4° TIPO DE CONCURSO**

**ARTÍCULO 5° CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

**ARTÍCULO 6° CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA POSTULACIÓN**

**ARTÍCULO 7° AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 8° CARTA DE COMPROMISO**

**ARTÍCULO 9° CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 10° CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO**

**ARTÍCULO 11° CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES**

**ARTÍCULO 12° DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 13° DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES**

**ARTÍCULO 14° DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 15° RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

**ARTÍCULO 16° LISTA DE CONCURSANTES ELEGIBLES**

**ARTÍCULO 17° ETAPAS DEL CONCURSO**

**ARTÍCULO 18° IGUALDAD DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

**ARTÍCULO 19° INAMOVILIDAD – VIGENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA  
UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA ADJUDICADA**

**ARTÍCULO 20° CIERRE DEL CONCURSO**



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA,  
LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTÓLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA  
FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES  
SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

### **ARTÍCULO 1° OBJETO DEL REGLAMENTO**

Establecer los criterios, procedimientos y normativas de Selección para el Concurso de Mérito Ad Referéndum para la contratación de profesionales Médicos/as, Licenciados/as en Enfermería, Licenciados/as en Obstetricia, Odontólogos/as, que integrarán las Unidades de Salud de la Familia de la Dirección de Atención Primaria de la Salud en las distintas Regiones Sanitarias.

### **ARTÍCULO 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, será de aplicación obligatoria para el acceso a los cargos sujetos al Concurso de Mérito Ad Referéndum para la contratación de profesionales Médicos/as, Licenciados/as en Enfermería, Licenciados/as en Obstetricia, Odontólogos/as, que integrarán las Unidades de Salud de la Familia de la Dirección de Atención Primaria de la Salud en las distintas Regiones Sanitarias.

### **ARTICULO 3° PRINCIPIOS RECTORES**

- a. **Igualdad** de todos los ciudadanos y ciudadanas para el acceso a cargos o puestos de trabajo públicos no electivos, sin discriminación por pertenencias raciales o étnicas, preferencias políticas, estado individual de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales, intimidación sexual, y en general, los que fomenten prejuicios o discriminaciones, o afecten la igualdad, la privacidad, la intimidación doméstica y la imagen privada de personas o familias. Los requisitos, obligaciones legales para el ingreso a la función pública y las exigencias profesionales o académicas que se establezcan en los perfiles de competencias para los puestos de trabajo, conforme con el principio de idoneidad, no podrán ser considerados factores discriminatorios.
- b. **Publicidad**, mediante la más amplia difusión nacional posible de las convocatorias a concurso y del proceso en sí de la selección.
- c. **Mérito, desempeño y capacidad** como criterios orientadores del acceso, la carrera y las demás políticas de gestión y desarrollo de las personas que trabajan en el sector público.
- d. **Eficacia, efectividad y eficiencia** de la acción pública y de las políticas y procesos de gestión del empleo y de las personas.
- e. **Transparencia, objetividad e imparcialidad**, en la gestión de los procesos de selección y en la actuación de la Comisión de Selección.
- f. **Fiabilidad y validez** comprobadas mediante los instrumentos utilizados para evaluar las competencias de los candidatos.
- g. **Concentración, economía procedimental y control administrativo**, principios que determinan que los procedimientos de selección de personas en el sector público deben ser diligenciados con rapidez, agilidad y sencillez, en procura de que su desarrollo ocurra en el menor número de actos administrativos posible, sin perjuicio del debido control administrativo de carácter preventivo y correctivo que fuera necesario para la validez del proceso.
- h. **Legalidad**, que implica la adecuación de los actos administrativos que establecen los procedimientos de selección, tanto en la forma como en sus resultados, a lo determinado en la Constitución y demás normativas competentes.

### **ARTÍCULO 4° TIPO DE CONCURSO**

El presente proceso se desarrollará por **Concurso de Méritos**, mecanismo técnico de selección para acceder a la contratación temporal de personas físicas en la administración pública, aplicables a cargos de profesionales, técnicos, y jornaleros, entre otros.



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA,  
LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTOLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA  
FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES  
SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

## **ARTÍCULO 5° CONDICIONES DE POSTULACIÓN**

Para la postulación se deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Contar con mayoría de edad.
- b. Justificar el cumplimiento de las obligaciones personales previstas por la Constitución Nacional y las leyes.
- c. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- d. No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública, en los últimos dos (2) años.
- e. No registrar antecedentes policiales y/o judiciales, que imposibiliten el ingreso a la función pública.

## **ARTÍCULO 6° CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA POSTULACIÓN**

### **Profesional Sanitario I – MEDICO**

El profesional Médico con vínculo contractual que presta servicio en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y no pertenezca a la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, podrá postular a un contrato en la Estrategia de Atención Primaria de la Salud conforme a la escala salarial establecida en la Resolución DGRRHH. N° 2.851/2025. Para ser ADJUDICADO deberá presentar RENUNCIA a su vínculo laboral actual ante la Comisión de Selección dentro de las 72 horas una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El profesional médico con **vínculo contractual** que actualmente se encuentren prestando servicio en los Organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Organismos Auxiliares de Justicia, Contraloría General de la República, Otros Organismos del Estado), Entidades Descentralizadas (Banca Central del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Autárquicos, Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Entidades Financieras Oficiales, Universidades Nacionales), Municipalidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, así como los que cuentan con profesional de Blanco por la naturaleza del servicio en el Instituto de Previsión Social (IPS), Universidades Nacionales (UNA, UNP, UNE, UNI, UNCA, UNC, UNVES, UNICAN, UNAMIS) Presidencia de la República- Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia (MJ), y otros servicios de Salud que cumplen funciones en Gobernaciones y Municipalidades. Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas, jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, podrá postular al grupo ocupacional según perfil, pero si el mismo integra la LISTA DE SELECCIONADOS del concurso, deberá **RENUNCIAR a su vínculo contractual de origen** para ser ADJUDICADO en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual deberá presentar fotocopia autenticada por escribanía pública de la nota de RENUNCIA a su vínculo laboral o Resolución de Aceptación de Renuncia a la Comisión de Selección dentro de las 72 horas una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El Profesional Médico con vínculo contractual que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y no perciba el salario estipulado por la DAPS y/o realice funciones distintas correspondiente al grupo ocupacional de Médicos, deberá postular a un NUEVO CONTRATO; para ser ADJUDICADO deberá presentar fotocopia



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA,  
LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTOLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA  
FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES  
SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

autenticada por escribanía pública de la nota de **RENUNCIA** a su vínculo laboral actual o Resolución de Aceptación de Renuncia a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD o servicio de donde depende jerárquicamente con copia a la Comisión de Selección dentro de las 72 horas una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El profesional Médico **permanente o contratado** de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) que presta servicio en las Unidades de Salud de la Familia (USF) en el grupo ocupacional de Médico, **NO PODRÁ POSTULAR** para el presente concurso.

El profesional médico con **vínculo permanente** que actualmente se encuentren prestando servicio en los Organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Organismos Auxiliares de Justicia, Contraloría General de la República, Otros Organismos del Estado), Entidades Descentralizadas (Banca Central del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Autárquicos, Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Entidades Financieras Oficiales, Universidades Nacionales), Municipalidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, así como los que cuentan con profesional de Blanco por la naturaleza del servicio en el Instituto de Previsión Social (IPS), Universidades Nacionales (UNA, UNP, UNE, UNI, UNCA, UNC, UNVES, UNICAN, UNAMIS) Presidencia de la República- Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia (MJ), y otros servicios de Salud que cumplen funciones en Gobernaciones y Municipalidades, Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas, jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, **NO PODRÁ POSTULAR** para el presente concurso.

### **Profesional Sanitario II – ODONTOLOGO**

El profesional Odontólogo con **vínculo contractual** que presta servicio en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y no pertenezca a la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, podrá postular a un contrato en la Estrategia de Atención Primaria de la Salud conforme a la escala salarial establecida en la Resolución DGRRHH. N° 3.261/2024; para ser ADJUDICADO deberá presentar **RENUNCIA** a su vínculo laboral actual ante la Comisión de Selección dentro de las 72 horas una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El profesional Odontólogo con **vínculo contractual** que actualmente se encuentren prestando servicio en los Organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Organismos Auxiliares de Justicia, Contraloría General de la República, Otros Organismos del Estado), Entidades Descentralizadas (Banca Central del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Autárquicos, Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Entidades Financieras Oficiales, Universidades Nacionales), Municipalidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, así como los que cuentan con profesional de Blanco por la naturaleza del servicio en el Instituto de Previsión Social (IPS), Universidades Nacionales (UNA, UNP, UNE, UNI, UNCA, UNC, UNVES, UNICAN, UNAMIS) Presidencia de la República- Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia (MJ), y otros servicios de Salud que cumplen funciones en Gobernaciones y Municipalidades, Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas, jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA,  
LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTOLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA  
FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES  
SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, podrá postular al grupo ocupacional según perfil, pero si el mismo integra la LISTA DE SELECCIONADOS del concurso, deberá **RENUNCIAR** a su vínculo contractual de origen para ser ADJUDICADO en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual deberá presentar fotocopia autenticada por escribanía pública de la nota de RENUNCIA a su vínculo laboral o Resolución de Aceptación de Renuncia a la Comisión de Selección dentro de las 72 horas una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El Profesional Odontólogo con **vínculo contractual** que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y no perciba el salario estipulado por la DAPS y/o realice funciones distintas correspondiente al grupo ocupacional de Odontólogos, deberá postular a un NUEVO CONTRATO; para ser ADJUDICADO deberá presentar fotocopia autenticada por escribanía pública de la nota de **RENUNCIA** a su vínculo laboral actual o Resolución de Aceptación de Renuncia a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD o servicio de donde depende jerárquicamente con copia a la Comisión de Selección dentro de las 72 horas una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El profesional Odontólogo **permanente o contratado** de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) que presta servicio en las Unidades de Salud de la Familia (USF), en el grupo ocupacional de Odontólogo, **NO PODRÁ POSTULAR** para el presente concurso.

El profesional Odontólogo con **vínculo permanente** que actualmente se encuentren prestando servicio en los Organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Organismos Auxiliares de Justicia, Contraloría General de la República, Otros Organismos del Estado), Entidades Descentralizadas (Banca Central del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Autárquicos, Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Entidades Financieras Oficiales, Universidades Nacionales), Municipalidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, así como los que cuentan con profesional de Blanco por la naturaleza del servicio en el Instituto de Previsión Social (IPS), Universidades Nacionales (UNA, UNP, UNE, UNI, UNCA, UNC, UNVES, UNICAN, UNAMIS) Presidencia de la República- Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia (MJ), y otros servicios de Salud que cumplen funciones en Gobernaciones y Municipalidades, las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas, jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, **NO PODRÁ POSTULAR** para el presente concurso.

**Profesional Sanitario II – LIC. DE BLANCO** (Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia)

El profesional de Blanco (Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia) con vínculo contractual y que presta servicio en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y no pertenezca a la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, podrá postular a un contrato en la Estrategia de Atención Primaria de la Salud conforme a la escala salarial establecida en la Resolución DGRRHH. N° 3.261/2024, para poder ser ADJUDICADO deberá presentar fotocopia autenticada por escribanía pública de la nota de **RENUNCIA** a su vínculo laboral o Resolución de Aceptación de Renuncia a la



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA,  
LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTOLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA  
FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES  
SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

Comisión de Selección dentro de las 72 horas una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El Profesional de Blanco (Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia) con **vínculo contractual** que actualmente se encuentre prestando servicio en la Unidad de Salud de la Familia (USF) de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud y no perciba el salario estipulado por la DAPS y/o realice funciones distintas correspondiente al grupo ocupacional de Profesional de Blanco (Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia), deberá postular a un NUEVO CONTRATO; para ser ADJUDICADO deberá presentar fotocopia autenticada por escribanía pública de la nota de **RENUNCIA** a su vínculo laboral actual o Resolución de Aceptación de Renuncia a la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD o servicio de donde depende jerárquicamente con copia a la Comisión de Selección dentro de las 72 horas una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El Profesional de Blanco (Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia) con **vínculo contractual** que actualmente se encuentren prestando servicio en los Organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Organismos Auxiliares de Justicia, Contraloría General de la República, Otros Organismos del Estado), Entidades Descentralizadas (Banca Central del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Autárquicos, Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Entidades Financieras Oficiales, Universidades Nacionales), Municipalidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, así como los que cuentan con profesional de Blanco por la naturaleza del servicio en el Instituto de Previsión Social (IPS), Universidades Nacionales (UNA, UNP, UNE, UNI, UNCA, UNC, UNVES, UNICAN, UNAMIS) Presidencia de la República- Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia (MJ), y otros servicios de Salud que cumplen funciones en Gobernaciones y Municipalidades, Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas, jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, podrá postular al grupo ocupacional según perfil, pero si el mismo integra la LISTA DE SELECCIONADOS del concurso, deberá **RENUNCIAR** a su vínculo contractual de origen para poder ser ADJUDICADO en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual deberá presentar fotocopia autenticada por escribanía pública de la nota de RENUNCIA a su vínculo laboral o Resolución de Aceptación de Renuncia, dentro de las 72 horas ante la Comisión de Selección una vez realizada la PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS Y ELEGIBLES.

El Profesional de Blanco (Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia) **permanente o contratado** de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) que presta servicio en las Unidades de Salud de la Familia (USF), en el grupo ocupacional de Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia, **NO PODRÁ POSTULAR** para el presente concurso.

El Profesional de Blanco (Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia) con **vínculo permanente** que actualmente se encuentren prestando servicio en los Organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Organismos Auxiliares de Justicia, Contraloría General de la República, Otros Organismos del Estado), Entidades Descentralizadas (Banca Central del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Autárquicos, Entidades Públicas de Seguridad Social, Empresas Públicas, Entidades Financieras Oficiales, Universidades Nacionales), Municipalidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, así como los que cuentan con profesional de Blanco por la naturaleza del servicio en el Instituto



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA,  
LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTÓLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA  
FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES  
SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

de Previsión Social (IPS), Universidades Nacionales (UNA, UNP, UNE, UNI, UNCA, UNC, UNVES, UNICAN, UNAMIS) Presidencia de la República- Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia (MJ), y otros servicios de Salud que cumplen funciones en Gobernaciones y Municipalidades, Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas, jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, **NO PODRÁ POSTULAR** para el presente concurso.

### **DE LOS CUPOS, LAS VACANCIAS Y LAS CONTRATACIONES**

De no cubrirse todas las vacancias ofertadas en el concurso, se podrá cubrir con los postulantes que hayan quedado como ELEGIBLES en el proceso de concurso.

La contratación efectiva estará sujeta a la culminación de la infraestructura de las Unidades de Salud de la Familia (USF), la dotación de los equipamientos necesarios y la puesta en marcha de los mismos,

La contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Los cupos cubiertos por renunciaciones de funcionarios, serán otorgados a la Unidad de Salud de la Familia de la cual quedaron con brechas (vacantes) producto del presente concurso.

### **TIPOS DE POSTULACIÓN**

La Plataforma de Concursos estará configurado por defecto como NUEVO CONTRATO, para todos los interesados en realizar la postulación en todos los grupos ocupacionales (Médicos, Odontólogos y Licenciados de Blanco (Lic. Enfermería y Lic. Obstetricia).

La elección de las Unidades de Salud de la Familia ofertados en el presente concurso será por:

- ✓ Grupo ocupacional (Médicos, Odontólogos, Lic. en Enfermería, Lic. en Obstetricia)
- ✓ Región Sanitaria (Departamentos del país)
- ✓ Unidad de Salud de la Familia (USF disponibles u ofertadas)

### **ARTÍCULO 7º AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

La Comisión de Selección es la única y exclusiva instancia responsable del concurso y dependerá jerárquicamente en forma directa de la Máxima Autoridad Institucional, en lo referente a los grupos ocupacionales de Médicos/as, Licenciados/as en Enfermería, Licenciados/as en Obstetricia, Odontólogos.

Las mismas aplicarán el presente Reglamento y gestionarán todas las cuestiones relativas a la tramitación del proceso de selección hasta la elevación de la lista de seleccionados.

### **ARTÍCULO 8º CARTA DE COMPROMISO**

Los integrantes de la Comisión de Selección, los Veedores y el Equipo Técnico de Apoyo deberán suscribir una Carta Compromiso en la que declararán bajo fe de juramento no estar comprendidos en causales de conflictos de intereses, se inhibirán de evaluar las postulaciones en caso de presentarse alguno y mantendrán absoluta

**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA, LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTÓLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

confidencialidad respecto al proceso de concurso y las funciones al que fueron asignadas.

### **ARTÍCULO 9° CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección será dispuesta por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y estará integrada del siguiente modo:

- a. Un funcionario de la Alta Gerencia designado por la Máxima Autoridad Institucional.
- b. El/La titular del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, o representante.
- c. El/La titular de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, o representante.
- d. El/La titular de la Dirección de Atención Primaria de Salud (APS), o representante.
- e. El/La titular de la Dirección General de Recursos Humanos, o representante.

### **ARTÍCULO 10° CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO**

El Equipo Técnico de Apoyo será dispuesto por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y deberá realizar las actividades que le sean asignadas por los miembros de la Comisión de Selección, no constituyendo un cuerpo deliberativo interviniente en las decisiones de la misma.

### **ARTÍCULO 11° CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE VEEDORES**

El equipo de Veedores será dispuesto por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y estará integrada del siguiente modo:

- a. El titular de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción.
- b. Representante del Sindicato de Médicos (SINAMED).
- c. Representante del Sindicato de funcionarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SIFUSALUD.
- d. Representante de la Asociación de Enfermería – APE, elegido por Asamblea.
- e. Representante de la Federación Nacional de Enfermería – FENAE, elegido por Asamblea.
- f. Representante de la Asociación de Obstetras del Paraguay – AOP.
- g. Representante del Sindicato de Obstetras del Paraguay – SINOBSPY.
- h. Representante del Sindicato de Odontólogos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SIOMSP.

Los Veedores tendrán voz, pero no voto en las deliberaciones que se lleven a cabo.

### **ARTÍCULO 12° DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Son deberes y atribuciones de la Comisión de Selección:

- a. Aplicar el presente reglamento de selección y ceñir todas las actuaciones a lo dispuesto por la normativa vigente.
- b. Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre autorizaciones para la utilización de vacancias.
- c. Atender y resolver las consultas, denuncias o reclamos durante el proceso de concurso, presentados por escrito.
- d. Gestionar los recursos financieros, de recursos humanos y de logística que demanden la realización del concurso.



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA, LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTÓLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

- e. Calificar a los postulantes, conforme a los parámetros establecidos en el perfil, matriz y bases y condiciones del proceso.
- f. Verificar la información proveída por los postulantes en instituciones, tanto públicas como privadas y organizaciones de la sociedad civil, en los casos que estimen necesarios.
- g. Labrar actas de cada una de las reuniones llevadas a cabo.
- h. Dirimir sobre toda situación no prevista en el presente Reglamento, fundada en los principios rectores del presente proceso.
- i. Elevar a la Máxima Autoridad Institucional el informe técnico de la lista de seleccionados en caso de que el sistema de selección sea por orden de mérito.

**ARTÍCULO 13° DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS VEEDORES**

Las atribuciones de los veedores del proceso serán las siguientes:

- a. Formular sugerencias relativas al proceso y presentarlas por escrito a la Comisión de Selección.
- b. Realizar la supervisión general del Concurso.

**ARTÍCULO 14° DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección de los contratados será por **orden de méritos**, siguiendo el orden secuencial de mejores puntajes de mayor a menor, según la cantidad de puestos de trabajo disponibles.

**ARTÍCULO 15° RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

El presente proceso se evaluará **AL CONCLUIR TODAS LAS ETAPAS** y el postulante deberá obtener por lo menos el **60% del puntaje total final** establecido (100%) para ser adjudicado según Orden de Méritos.

**ARTÍCULO 16° LISTA DE CONCURSANTES ELEGIBLES**

Como resultado del presente proceso se conformará una Lista de Elegibles con aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo de 60% o más, requerido en la matriz de evaluación para considerarlos aprobados, y que no hayan sido adjudicados o seleccionados para el puesto convocado. Las bases y condiciones para dicha lista serán las siguientes:

- 1- Tendrá vigencia por veinticuatro (24) meses, a partir de la resolución de conclusión del proceso del concurso.
- 2- Los criterios para acceder a la adjudicación de la lista elegible serán en el siguiente orden: Primero, por Postulante con el 2do. mejor puntaje obtenido por USF CONVOCADA, Segundo, el DISTRITO/LOCALIDAD de la USF convocada, Tercero, la REGIÓN SANITARIA de la USF convocada.

**ARTÍCULO 17° ETAPAS DEL CONCURSO**

Establécense las siguientes etapas en el presente concurso:

**17.1. ETAPA I. PUBLICACIÓN NACIONAL OBLIGATORIA DEL LLAMADO A CONCURSO**

La Publicación se realizará en la página web del MSPyBS durante **diez (10) días corridos** e incluirá los siguientes datos:

- a. El reglamento.
- b. Los perfiles de cargos.
- c. La fecha y hora límite para la postulación.



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA, LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTOLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

- d. El método de postulación (PLATAFORMA PARA POSTULACIÓN EN LÍNEA).
- e. Toda información relacionada al proceso.

## 17.2. ETAPA II. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

**1. Recepción de postulaciones:** se realizará por **cinco (05) días hábiles** computados desde el primer día hábil posterior al cierre de la publicación.

La postulación deberá ser tramitada en forma personal por el postulante, quien deberá ingresar a la **PLATAFORMA DEL CONCURSO**, y registrarse si no posee cuenta, siguiendo los pasos citados a continuación:

\***REGISTRO**, en la cual deberá llenar los siguientes campos:

\***Cédula de Identidad Civil.**

\***Correo electrónico** (debe estar activo, teniendo en cuenta que deberá ingresar al correo declarado en el registro para VERIFICAR CUENTA, y con ello activar su USUARIO).

\***Contraseña** (la longitud de la contraseña debe ser mayor a 8 caracteres).

Posterior a registrarse, el sistema enviará una notificación de verificación al correo registrado por el interesado, paso siguiente, el postulante deberá ingresar con el Usuario y Contraseña creada para el efecto, para así poder confeccionar el CURRICULUM VITAE VIRTUAL con las documentaciones solicitadas en el llamado a concurso.

Al ingresar en la plataforma, el interesado deberá crear su PERFIL con los Datos Personales, así como también la Formación Académica, Capacitaciones, Experiencias laborales, y Documentos varios a ser anexados los cuales se encuentran definidos en los perfiles de cargo. Dichos documentos deberán estar en formato PDF para ser anexados y para finalizar dicho paso se procederá al guardado de toda información declarada.

Una vez concluido el llenado de los campos anteriormente citados, el postulante deberá hacer **CLICK** en "**CONCURSOS**" para la visualización de los LLAMADOS A CONCURSOS. A continuación, se visualizará el concurso en cuestión con los siguientes datos:

- ID
- CONCURSO
- CARGO
- VACANTES
- SALARIO
- POSTULACIÓN
- PERFIL
- PROCESO
- POSTULARSE.

El interesado podrá visualizar el listado de las UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA vacantes por Grupo Ocupacional y deberá POSTULARSE según perfil requerido.

Posterior a la postulación se emitirá un comprobante respectivo (emisión automática de la plataforma), sin que esto signifique la admisión para la evaluación, cuya etapa corresponderá a la Comisión de Selección y será publicada en la página web Institucional.

**Una vez postulado** al cargo correspondiente con la documentación pertinente y emitida el comprobante de recepción; los concursantes **NO PODRÁN AGREGAR NI RETIRAR DOCUMENTOS** (EL CURRICULUM VITAE VIRTUAL SERÁ BLOQUEADO POR DEL SISTEMA) de dicho Curriculum Vitae electrónico, salvo que desistan de su postulación al concurso, mediante una nota dirigida a la Comisión de Selección.



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA, LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTOLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

Los postulantes manifestarán bajo fe de juramento, que los datos consignados en la solicitud y las documentaciones que acompaña, son auténticos.

Una vez finalizado el periodo de postulación la Plataforma bloqueará el acceso a POSTULARSE, culminando así dicha etapa.

Solo se podrá presentar postulación a **UNA REGIÓN SANITARIA, A UN SOLO DISTRITO Y A UNA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA (USF)** y **NO SE ADMITIRÁ MÁS DE UNA POSTULACIÓN** por persona, el Sistema bloqueará directamente con la emisión del comprobante de recepción. De comprobarse doble postulación a la hora de evaluación se tomará en cuenta la postulación que ingreso primero conforme a la fecha y hora del comprobante de recepción.

Los días de recepción de las postulaciones serán por **cinco (5) días hábiles** designados para el efecto según cronograma de actividades, en el **horario desde las 00:00 del primer día hábil correspondiente hasta las 23:59 horas del último día hábil de postulación**, el cual será bloqueado por el sistema en forma automática, por ello, no podrán postularse fuera del horario estipulado, sin embargo, podrán acceder a las informaciones referentes a dicho llamado (reglamento, perfiles, formatos, etc.).

Así mismo, la información necesaria para la postulación estará disponible en la Página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en cuanto a:

- 1.1. Las vacancias por Región Sanitaria, distrito, localidad y Unidad de Salud de la Familia (USF).
- 1.2. El Reglamento y perfiles por grupo ocupacional.
- 1.3. La Nota de Postulación (Formato A), Curriculum Vitae (Formato B), y listado de documentos exigidos para la postulación. Se adjuntan dichos formatos para la descarga. El/La interesado/a, deberá completar los formatos siguiendo con los datos solicitados, imprimir y gestionar la firma, para luego anexar al curriculum vitae electrónico.
- 1.4. Toda información relacionada al proceso de evaluación.

Una vez finalizado la etapa de recepción de postulaciones, se labrará Acta el cual estará firmado por todos los integrantes de la Comisión de Selección, del equipo técnico y de los veedores, detallando la cantidad de inscriptos por día y por grupo ocupacional.

### **17.3. ETAPA III. EVALUACION DOCUMENTAL, EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA.**

**1. Evaluación documental:** la Comisión de Selección, o en su defecto, el equipo técnico de apoyo evaluará las postulaciones y verificará que las mismas cumplan con los requisitos documentales solicitados. **La no presentación de algún documento excluyente será motivo de descalificación automática del postulante.**

La evaluación documental se realizará bajo el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE** de las documentaciones anexadas a la postulación acorde a lo solicitado en la matriz documental de cada grupo ocupacional, que será evaluada y registrada en el sistema informático diseñado para el efecto (PLATAFORMA DE CONCURSOS).

En caso de comprobarse la falsedad y/o adulteración de algunos de los datos consignados en la solicitud o alguna documentación del postulante, los antecedentes serán remitidos a las Autoridades competentes, y el **afectado quedará descalificado del concurso.**

**2. Publicación de Lista de Admitidos y no Admitidos:** se realizará la publicación de la Lista de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental con sus respectivas observaciones por **1 día hábil** en la página web de la Institución.



**REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA, LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTOLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025**

---

**3. Recepción de reclamos sobre Lista de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental:** La Comisión convocante recepcionará los reclamos por **1 día hábil** improrrogables. Posterior a la recepción se analizarán y se dará lugar o no al reclamo si es que corresponde. En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan incluido en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria. **La modalidad de recepción de reclamos** será a través del SISTEMA DE CONCURSO, en su módulo de "RECLAMOS" completando la información requerida en el formulario.

**4. Publicación de la Lista Rectificada de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental:** se realizará la publicación de la Lista Rectificada de Admitidos y no Admitidos en la evaluación documental, si la hubiere, en la página web del MSPBS, con sus respectivas observaciones por **1 día hábil** en la página web de la Institución.

**5. Reunión Informativa:** se realizará la reunión informativa con los postulantes admitidos por **1 día hábil**. En dicha reunión se explicará las etapas del proceso, bibliografía para la Evaluación de Conocimientos, Habilidades y Destrezas. Dicha reunión se publicará en la página web de la Institución, para los postulantes que no hayan podido asistir. La participación no es obligatoria.

**6. Evaluación Curricular:** revisión de la información biográfica, académica y laboral de los postulantes, a fin de puntuar la formación académica, cursos de actualización, experiencia general y específica.

**7. Entrevista:** la Comisión de Selección, o en su defecto, el Equipo Técnico de Apoyo realizará una entrevista (modalidad a definir) a cada postulante admitido.

**8. Publicación de la lista de los puntajes de la matriz de evaluación:** por **1 día hábil** se publicará en la página web de la Institución la Lista de los puntajes de la evaluación curricular y la misma deberá indicar el detalle de los puntajes obtenidos. Así también, se deberá publicar el Listado de los postulantes que hayan alcanzado el **sesenta por ciento (60%) o más** de la Matriz de Evaluación, por Orden de Méritos.

**9. Recepción de reclamos sobre Lista de puntajes de la matriz de evaluación:** La Comisión convocante recepcionará los reclamos por **1 día hábil** improrrogables. Posterior a la recepción se analizarán y se dará lugar o no al reclamo si es que corresponde. En este periodo no se admitirán documentaciones nuevas que no hayan incluido en la postulación. Se aplicará el criterio de la Resolución ficta en caso de denegatoria. **La modalidad de recepción de reclamos** será a través del SISTEMA DE CONCURSO, en su módulo de "RECLAMOS" completando la información requerida en el formulario.

**10. Publicación de la Lista rectificada de los puntajes de la matriz de evaluación:** en la página web del MSPBS se realizará por **1 día hábil** la publicación de la Lista rectificada de los puntajes de la evaluación curricular, si la hubiere, con el detalle de los puntajes obtenidos. Así también, se deberá publicar el Listado de los postulantes que hayan alcanzado el **sesenta por ciento (60%) o más** de la Matriz de Evaluación, por Orden de Méritos.

#### **17.4. ETAPA VI. PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL.**

**1. Publicación del Listado Final:** se realizará la publicación por **1 día hábil** del Listado Final de puntajes obtenidos por los postulantes. Dicho listado será por orden de méritos según vacancia.



REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITO AD REFERENDÚN PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS/AS, LICENCIADOS/AS EN ENFERMERÍA, LICENCIADOS/AS EN OBSTETRICIA, ODONTOLOGOS/AS, PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD DE LAS DISTINTAS REGIONES SANITARIAS, EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO 18º. IGUALDAD DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad de puntaje entre candidatos, se procederá al desempate tomando como criterio de comparación en orden sucesivo de los siguientes factores:

- a. Experiencia en la Estrategia de Atención Primaria en Salud: quien posea mayor puntaje en experiencia en la estrategia.
b. Localidad: quien posea mayor puntaje en la localidad (puntaje en ítem de Certificado de Vida y Residencia) utilizando medios digitales.
c. Experiencia Específica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica.
d. Formación Académica: quien posea mayor puntaje en formación académica.
e. Eventos de capacitación: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que están relacionados al puesto.

En caso que persista el empate se tomarán los siguientes criterios, según la documentación requerida.

- a. Localidad: quien resida a menor distancia de la USF por la cual se ha presentado la postulación.
b. Experiencia Específica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica.
c. Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica.
d. Eventos de capacitación: quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitación que están relacionados al puesto.

ARTÍCULO 19º INAMOVILIDAD – VIGENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA ADJUDICADA

Se entenderá como vigencia el plazo mínimo de permanencia en la Unidad de Salud de la Familia (USF) adjudicada, la cual será de cinco (5) años ininterrumpidos, luego del cual el personal contratado podrá solicitar su traslado a otra Unidad de Salud de la Familia, sin que ello implique obligación para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de conceder dicho pedido.

ARTÍCULO 20º CIERRE DEL CONCURSO

20.1. Informe Técnico a la MAI: la Comisión elaborará para su presentación a la Máxima Autoridad Institucional la Lista final de seleccionados con el detalle del resultado de todas las etapas de evaluación.

20.2. Resolución de conclusión del procedimiento y adjudicación del puesto: la Máxima Autoridad Institucional considerará la Lista final de seleccionados y podrá aprobarla dando por concluido el proceso de selección.

El acto administrativo que de por concluido el concurso dispondrá, además, la adjudicación de los puestos concursados y la declaración de elegibilidad de los postulantes que hayan alcanzado los puntajes pertinentes, con individualización de nombres y apellidos.